



Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

### EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación No. 3

#### Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que: *“La administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, indica: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio*



## Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

*propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado. [...]”;*

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. [...]”;*

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.”;*

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, y el artículo 196 establece su objeto principal;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”;*

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“[...] El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima*



## Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

*cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. [...]*;

**Que**, el artículo 2 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP, define la fase preparatoria como: *“Fase de la contratación pública que incluye la elaboración y modificación del plan anual de contrataciones –PAC.”*;

**Que**, el artículo 22, letra b), numeral 1 del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, expedido mediante Resolución EPMSA-SD-003-07-2017, de 08 de agosto de 2017, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *“[...] 1. Formular, ejecutar y dar seguimiento al Plan Anual de Compras (PAC) a través del portal de compras públicas en coordinación con las unidades requirentes.”*;

**Que**, el artículo 24, letra d, del Estatuto Orgánico Funcional de la EPMSA, señala como productos y servicios de la Dirección Administrativa lo siguiente: *“Compras públicas 1. Plan Anual de Contratación de acuerdo a la prioridad y necesidades de cada unidad administrativa y en base a la disponibilidad presupuestaria, (PAC). [...]”*;

**Que**, el artículo 13 de la resolución EPMSA-0147-16, de 26 de octubre de 2016, que contiene el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”*;

**Que**, mediante resolución EPMSA-GAF-2022-0006-RE de 27 de febrero de 2022, el Gerente Administrativo Financiero resolvió: *“Autorizar y aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias por un valor de USD.238.959,93 mismas que permitirán contar con disponibilidad de recursos para atender las necesidades institucionales detalladas en los antecedentes del presente documento y sus anexos; y, cumplir con las actividades planificadas [...]”*;

**Que**, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0295-ME de 11 de marzo de 2022, el ingeniero Alberto Gallo, asistente administrativo, solicita al Director Administrativo lo siguiente: *“Por parte del área de Servicios Generales, se procedió a revisar las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2022, realizando el respectivo análisis de cada una de ellas, identificando la necesidad de solicitar la reforma de las siguientes actividades en el PAC de la EPMSA:[...] Requerimiento que se lo realiza en virtud que se ha determinado de forma correcta los CPC a ser aplicados en las contrataciones detalladas anteriormente; y, adicionalmente se ha solicitado su respectiva reforma al*



## Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

*POA y Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de la EPMSA.”;*

**Que**, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0322-ME de 18 de marzo de 2022, Ing. Edison Vallejo, Consultor TI, solicita al Director Administrativo, lo siguiente: *“Por parte del área de Tecnología, se procedió a revisar las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2022, realizando el respectivo análisis de cada una de ellas, identificando la necesidad de solicitar la reforma de la siguiente actividad en el PAC de la EPMSA:[...]*

*Requerimiento que se lo realiza en virtud que se ha determinado de forma correcta los CPC a ser aplicados en las contrataciones arriba detalladas; y, adicionalmente se ha solicitado su respectiva reforma al POA y Presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de la EPMSA.”;*

**Que**, mediante memorando EPMSA-GZF-2022-0054-ME de 18 de marzo de 2022, el Gerente de Zona Franca y Zede, solicita a la Gerencia Administrativa Financiera lo siguiente: *“La Gerencia de Zona Franca y ZEDE, en cumplimiento de sus atribuciones, requiere contratar estudios especializados para la construcción de las bases de concurso para el proceso de selección del administrador.*

*En este sentido, se solicita de la manera más comedida efectuar una Reforma al PAC con el fin de asignar el valor de \$ 319.281,69 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 69/100) más IVA a la actividad ‘Contratar una consultoría de estudios especializados y actualizados, que constituirán el sustento técnico, financiero y legal para la construcción y entrega del proyecto de las bases de concurso para el proceso de selección del administrador de la ZEDE-QUITO’”;*

**Que**, mediante memorando EPMSA-DA-2022-0324-ME, de 18 de marzo de 2022, el Econ. Paúl Gallardo, Director Administrativo solicitó a la Gerencia Jurídica: *“En base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2022, por medio del presente, solicito se proceda con la elaboración de la Resolución para la reforma Nro. 003 al PAC 2022 de la EPMSA, de conformidad a la matriz adjunta.”*, al cual se adjunta la matriz suscrita por la Analista de Compras Públicas 1 y el Director Administrativo, en el archivo copia\_de\_reforma\_pac\_003-signed-signed.pdf; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

**Resuelve:**



**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma No. 3 al Plan Anual de Contrataciones del año 2022, de conformidad con el Anexo denominado “*copia\_de\_reforma\_pac\_003-signed-signed.pdf*”, remitido con el memorando EPMSA-DA-2022-0324-ME de 7 de marzo de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la letra *i*, del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**Comuníquese y publíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Paúl Alfredo Gallardo Rodríguez  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2022-0324-ME

Anexos:

- EPMSA-GZF-2022-0054-ME.pdf  
- EPMSA-DA-2022-0322-ME-1.pdf  
- EPMSA-DA-2022-0295-ME-1.pdf  
- Copia de Reforma PAC 003-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Daniel Alejandro Gallegos Balladares  
**Gerente Administrativo Financiero EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**Resolución Nro. EPMSA-DA-2022-0004-RE**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

Señora Licenciada  
María Belén Haro Flores  
**Analista de Compras Públicas 1 EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señorita Magíster  
Stephania Soledad Barrera Ayala  
**Analista de Compras Públicas 1**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**



Firmado electrónicamente por:  
**PAUL ALFREDO**  
**GALLARDO RODRIGUEZ**



**REFORMA AL PAC Nro. 003**

**PLAN ANUAL ACTUAL**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
39	530813	361140311	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUIRIR LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA	1.00	Unidad	2.000,00	2.000,00	C1
52	530702	859901313	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RENOVACION DEL DOMINIO AEROPUERTOQUITO GOB EC PARA 3 AÑOS	1.00	Unidad	105,00	105,00	C1
61	530418	859901811	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA	1.00	Unidad	1.500,00	1.500,00	C1
63	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subastas Inversa Electrónica	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA	1.00	Unidad	20.000,00	20.000,00	C1
71	530209	853100219	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	800,00	800,00	C1

**REFORMA AL PAC Nro. 003**



**PLAN ANUAL REFORMADO (CAMBIO DE CPC Y MONTOS)**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de	Tipo de Producto	Cat.	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
39	530418	859901811	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES EN LAS BODEGAS DE LA EPMSA	1.00	Unidad	3600,00	3600,00	C1
52	530702	512900021	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	RENOVACIÓN DEL DOMINIO AEROPUERTOQUITO GOB EC	1.00	Unidad	105,00	105,00	C1
61	530209	853100219	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	400,00	400,00	C1
62	530405	871410011	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA	1.00	Unidad	23600,00	23600,00	C1
71	530813	36114031	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Catalogo Electrónico	ADQUIRIR LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA EPMSA	1.00	Unidad	2900,00	2900,00	C1

**PLAN ANUAL REFORMADO (INCLUSIÓN DE LINEA)**

1	840103	271900215	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUIRIR BANDERAS PARA LA GERENCIA GENERAL DE LA EPMSA (ECUADOR Y QUITO)	1.00	Unidad	600,00	600,00	C1
---	--------	-----------	----------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------	--	------	--------	--------	--------	----

2	530404	871590312	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LÍNEA BLANCA DE LA EPMSA	1.00	Unidad	800,00	800,00	C1
3	840105	491130032	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electronica	ADQUIRIR UN VEHÍCULO PARA LA EPMSA	1.00	Unidad	30.000,00	30.000,00	C1
4	730601	831110011	Servicio	Común	NO	Gasto Inversión	Normalizado	NO	LISTA CORTA	CONTRATAR UNA CONSULTORÍA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ACTUALIZADOS QUE CONSTITUIRÁN EL SUSTENTO TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO DE LAS BASES DE CONCURSO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LA ZEDE-QUITO	1.00	Unidad	319.281,69	319.281,69	C1

<b>Elaborado por:</b>	Stephanía Barrera Analista de Compras Públicas 1		Firmado electrónicamente por: <b>STEPHANIA SOLEDAD BARRERA AYALA</b>
<b>Revisado y aprobado por:</b>	Paul Gallardo Director Administrativo		Firmado electrónicamente por: <b>PAUL ALFREDO GALLARDO RODRIGUEZ</b>